



No. 017-11-2

**Gloria Vidal Illingworth**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

- QUE mediante Acuerdo Ministerial No. 957 de 16 de mayo de 2001, se aprobó el Estatuto de la FUNDACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL JOSÉ TARQUINO BARREZUETA BECHEREL, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;
- QUE se ha presentado en este Ministerio la documentación requerida para la aprobación de la reforma total del Estatuto de la FUNDACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL JOSÉ TARQUINO BARREZUETA BECHEREL, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, ingresada mediante trámites Nos. 164028-1 de 7 de enero, 198268-1 de 30 de junio 226814-1 de 11 de noviembre y 230681-1, el 26 de noviembre, todos del 2010;
- QUE la Coordinación General de Asesoría Jurídica emite informe favorable para su aprobación constante en el Memorando No. 3562-CGAJ-2010 de 28 de diciembre de 2010;
- EN uso de las atribuciones que le confiere el Art. 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

**ACUERDA:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar la reforma total al Estatuto de la FUNDACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL JOSÉ TARQUINO BARREZUETA BECHEREL, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, discutida y aprobada en las Asambleas Generales de miembros de 3, 10 y 17 de junio de 2010, documentación ingresada mediante trámites Nos. 164028-1 de 7 de enero, 198268-1 de 30 de junio 226814-1 de 11 de noviembre y 230681-1, el 26 de noviembre, todos del 2010.

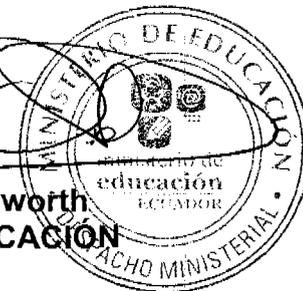
**[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)**

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz  
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)  
Quito - Ecuador

ARTICULO 2.- La FUNDACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL JOSÉ TARQUINO BARREZUETA BECHEREL, remitirá al Ministerio de Educación el registro de los Directivos y los informes anuales de actividades conforme lo dispuesto en el Artículo 11 del Reglamento para la aprobación de Estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, contenido en el Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 del 2002 y reformado según Decreto No. 982 de 25 de marzo del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311 de 8 de abril del 2008.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a, 24 ENE. 2011

  
Gloria Vidal Illingworth  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
Realizado por: Diego Delgado  
Revisado por: Carlos Cisneros Pazmiño  
2010-12-15